



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2021/MDV-CDV

Ventanilla, 26 de abril de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Virtual (en atención al Decreto de Urgencia N° 026-2020, el mismo que faculta a los empleadores del sector público y privado a la realización de actividades de manera remota, es decir de manera virtual), de fecha 26 de abril de 2021, el Oficio N° 032-JDC (DS N° 19793-2020) de la Secretaría General del Asentamiento Humano Luis Felipe de las Casas Grieve, el Informe Técnico N° 022-2021/MDV-JEEP de la Jefatura de Estudios y Proyectos, el Memorándum N° 427-2021/MDV-GDUI de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Informe N° 549-2021-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Informe N° 166-2021/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el Memorándum N° 592-2021/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 157-2021/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 892-2021/MDV-GM de la Gerencia Municipal, respecto a la aprobación y autorización al Señor Alcalde para suscribir el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Instituto Terramar, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenio de cooperación nacional e internacional;

Que, en ese sentido, el artículo 26° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativo General – T.U.O. de la Ley N° 27444;*

Que, cabe señalar que el numeral 49.2 del artículo 49° de la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, *establece la posibilidad de suscribir en forma distinta Convenios de colaboración mutua y recíproca y contratos de cualquier naturaleza para fines comunes con arreglo a Ley;*

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativo General – T.U.O. de la Ley N° 27444, señala sobre *Medios de colaboración interinstitucional*, que *“las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles”;*

Que, mediante el Oficio N° 032-JDC (DS N° 19793-2020) la Secretaría General del Asentamiento Humano Luis Felipe de las Casas Grieve solicita la suscripción de un Convenio entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Instituto Terramar, a fin de gestionar la construcción del “Proyecto Campo de Juego Luis Felipe de las Casas Grieve”, Parque II;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2021/MDV-CDV

Que, el Convenio tiene por objeto establecer y regular las relaciones de cooperación entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Instituto Terramar, para la realización de acciones de mejora de los servicios en los espacios públicos del Asentamiento Humano Luis Felipe de las Casas Grieve, en pro de los pobladores del distrito de Ventanilla;



Que, mediante Memorándum N° 427-2021/MDV-GDUI la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, corre traslado del Informe Técnico N° 022-2021/MDV-JEEP de la Jefatura de Estudios y Proyectos, el cual concluye que el desarrollo el proyecto, se realizará con recursos privados, este no se enmarcaría en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo que la ejecución del proyecto Parque "Luis Felipe de las Casas", contribuirá con mejorar la calidad de vida de la población que reside en el Asentamiento Humano "Luis Felipe de las Casas"; asimismo, coadyuvará con el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos del distrito de Ventanilla;



Que, con Informe N° 166-2021/MDV-GPLP-SGPI, la Subgerencia de Planificación e Inversiones concluye no enmarcar la propuesta de Convenio en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, toda vez que el Convenio a celebrarse se realizará con una entidad privada y con recursos privados;

Que, a través del Memorándum N° 592-2021/MDV-GPLP la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto traslada el Informe N° 549-2021-MDV/GPLP-SGP elaborado por la Subgerencia de Presupuesto, el cual señala que para la ejecución de los objetivos conducentes del Convenio propuesto no implica la transferencia de recursos económicos, en el caso de compromisos que irroguen a la Municipalidad serán asumidos con el Presupuesto Institucional de la Entidad;



Que, mediante Informe N° 157-2021/MDV-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que resulta legalmente viable poder suscribir un Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Instituto Terramar, a fin de regular las relaciones de cooperación para la realización de acciones de mejor conjunta de los servicios en los espacios públicos del Asentamiento Humano Luis Felipe de las Casas Grieve; debiendo hacerse de conocimiento al Honorable Concejo Municipal para su correspondiente aprobación y la respectiva autorización para la suscripción de los mismos al Sr Alcalde, en atención al inciso 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Memorándum N° 892-2021/MDV-GM, la Gerencia Municipal corre traslado de los actuados a fin de que sea puesto en consideración del Concejo Municipal para evaluar su pertinencia, conforme a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y a sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Entidad;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con la dispensa del Dictamen de la Comisión de Asuntos Legales, del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Instituto Terramar.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR al Señor Alcalde Abogado Pedro Carmelo Spadaro Philipps con DNI N° 15362822 a suscribir el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Instituto Terramar.





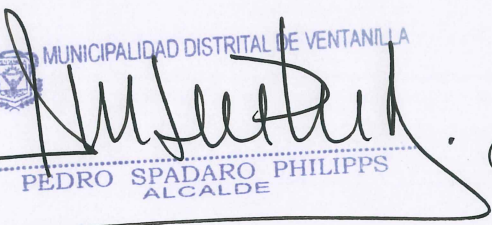
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2021/MDV-CDV

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley; así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL
Abog Giuliana Beatriz Leon Moran
Secretaria General

